



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0162-2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 09 de Marzo del 2018.

VISTO: Oficio N° 000161-2018-CG/CORECA de fecha 16 de febrero del 2018, respecto a la Implementación de recomendaciones en merito a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROG " Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" e Informe N° 001-2018-ST-OI-PAD/MPH-BCA, respecto al Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 007-2017-2-0374 y Designación al responsable del monitoreo de implementación y seguimiento de las recomendaciones ; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución de Contraloría 120-2016-CG de fecha 03 de Mayo 2016, ha aprobado la Directiva 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad";
- Que, el Órgano de Control ha emitido sus Oficios, solicitando se dé cumplimiento a lo dispuesto en la indicada Directiva.
- Que, en el numeral 6.1.3 Del Titular de la entidad, dice: "Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría, resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos, hasta logra su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y el OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos; para lo cual, dispone las acciones o medidas necesarias, y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar recomendaciones".
- Que, en el numeral 6.3.3 Del Titular de la entidad y funcionarios públicos, dice:

a) "Del Titular de la Entidad:

- Suscribir y aprobar el plan de acción y dispone al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones su remisión al OCI en los plazo y forma establecidos en la presente Directiva.
- Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso.
- Designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna.
- Disponer que los funcionarios designados en el plan de acción para la implementación de las recomendaciones, adopten oportunamente, las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



acciones o medidas necesarios que aseguren su implementación en los plazos establecidos.

- Disponer las acciones o medidas que sean necesarias, así como establecer los mecanismos adecuados que estén orientados a implementar las recomendaciones.
- Mantener en permanente evaluación y seguimiento, los avances del proceso de implementación de las recomendaciones y adoptar las medidas correctivas, para asegurar su implementación.
- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos, con los documentos que sustentan las acciones o medidas adoptadas, para asegurar la implementación de las recomendaciones, así como el grado de cumplimiento de las mismas,

b) Del Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de Implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones plazos establecidos en el plan de acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustente las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazo que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.



Que, mediante Informe N° 001-2018-ST-OI-PAD/MPH-BCA, la Secretaria Técnica RECOMIENDA que el Titular de la Entidad proceda a designar a un funcionario responsable encargado del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Hualgayoc –Bambamarca, elaborar y firmar un plan de acción, con sus respectivas acciones a adoptar, y determinar a los funcionarios responsables de su implementación.



Que, ante lo expuesto, y en mérito a lo indicado en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. Este despacho ha dispuesto designar como **FUNCIONARIO Responsable Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, al CPC. CASTULO AGIP BUSTAMANTE**, por su experiencia como funcionario público; y

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FUNCIONARIO Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, del Informe de Auditoría N° 007-2017-2-0374, denominado "Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Adquisición de Bienes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"- Bambamarca, y demás informes emitidos por la Oficina de Control Interno – OCI, al CPC. CASTULO AGIP BUSTAMANTE – Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De acuerdo a la Directiva 006-2016-CG/GPROD, al FUNCIONARIO Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, se le dispone lo siguiente.

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI, en los plazos y formas establecidas en la presente Directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de Implementar las recomendaciones, a fin de cumplir con las acciones plazos establecidos en el plan de acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustente las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implantación de las recomendaciones del informe de auditoría.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al designado, así como a todas las Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de la presente resolución, de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca; agréguese a los legajos correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL